

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Navarra a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Rancesvalles, número 7, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte, aérea, a la tensión de 66 KV.; un circuito trifásico; conductores, cable aluminio-acero de 116,3 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, horcón y torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores de 5 elementos; origen, E. T. D. de Cascante (Navarra), y final, en la E. T. D. a instalar la Empresa peticionaria en Tarazona (Zaragoza). Longitud total 11.688 metros, de los cuales 4.208 metros afectan a la provincia de Navarra y los restantes a la de Zaragoza. Capacidad de transporte 10.000 KVA.

Su finalidad será la de mejorar el suministro de energía eléctrica en todas las localidades de su recorrido.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1973.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Navarra y Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vindel el establecimiento de las instalaciones de transportes y transformación de energía eléctrica que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara a instancia del Ayuntamiento de Vindel (Cuenca), con domicilio en Vindel, solicitando autorización para unas instalaciones de transporte y transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Vindel el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 15 KV.; se construirá con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de madera; aislamiento por medio de aisladores rígidos. Origen en el centro de transformación de «Unión Eléctrica, S. A.», existente en la localidad de Castilforte (Guadalajara), y final, en el centro a instalar en el término municipal del pueblo de Vindel (Cuenca). Longitud de la línea 5.559 metros, de los cuales 2.591 metros corresponden a la provincia de Cuenca, y los restantes, a la de Guadalajara.

b) Un centro de transformación, tipo Intemperie, que se situará en término municipal del Ayuntamiento de Vindel (Cuenca), compuesto de un transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 15.000/220/127 V. y sus reglamentarios elementos de protección y maniobra.

c) Red de distribución en baja tensión en la citada localidad de Vindel.

La finalidad de estas instalaciones será la de dotar de energía eléctrica al núcleo de población perteneciente al Ayuntamiento de Vindel (Cuenca), con energía procedente de «Unión Eléctrica, S. A.», Empresa que a su vez se encargará de su distribución.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1973.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Guadalajara y Cuenca.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago y Cia., S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Guipúzcoa, a instancia de «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago y Cia., S. A.», con domicilio en Hernani (Guipúzcoa), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago y Cia., S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 132 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, aislamiento por medio de cadenas de aisladores de diez elementos, longitud total 657 metros, origen, apoyo número 3 de la línea a 132 KV. «Hernani-Irún», propiedad de «Iberduero, S. A.», y final, en la subestación del peticionario en su factoría de Hernani (Guipúzcoa).

Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de suministrar energía eléctrica, procedente de la Empresa «Iberduero, S. A.», a la factoría que la Empresa «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago y Cia., S. A.», tiene establecida en Hernani (Guipúzcoa).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1973.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se deniega la autorización solicitada por Térmicas del Besós para el emplazamiento de un grupo térmico de 500 MW en Cubellas.

Visto el expediente promovido ante esta Dirección General por Térmicas del Besós en solicitud de autorización de emplazamiento de una central térmica de 500 MW en el término de Cubellas, provincia de Barcelona.

Vista la resolución de 22 de marzo de 1972 que autorizó a dicha empresa la citada central y concedió un plazo de seis meses para presentar una propuesta para el emplazamiento de la misma.

Visto el expediente que dió origen a la resolución de 22 de marzo de 1972 ya citada que fue incoado por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona, mientras que el emplazamiento propuesto corresponde a la provincia de Barcelona.

Vista la condición 8.ª de la repetida resolución de 22 de marzo de 1972 que hace constar que:

«La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Tarragona exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones se adapten a las normas de los Reglamentos técnicos que puedan afectar a las instalaciones, efectuando durante la ejecución y una vez terminadas las obras, las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.»

Visto el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, la resolución de esta Dirección General por la cual se autorizó a Térmicas del Besós una central térmica con una potencia de 500 MW y las reclamaciones presentadas con motivo del expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona por Térmicas del Besós para el emplazamiento de la referida central en el término de Cubellas.

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Denegar el emplazamiento propuesto por Térmicas del Besós en el término de Cubellas, provincia de Barcelona.
- 2.º Conceder a Térmicas del Besós un plazo de seis meses para que o bien presente una nueva propuesta de emplazamiento en la provincia de Tarragona o bien renuncie a instalar la central en la indicada provincia, presentando en el plazo citado la solicitud y los documentos complementarios correspondientes a la autorización de una central de 500 MW en la provincia de Barcelona con indicación expresa de su emplazamiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1973.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria de Tarragona.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, 6-1.º, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un ramal de línea de A. T. y C. T. en el polígono «Camaretas», del término municipal de Golamayo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea a 13,2 KV., de 524 metros de longitud; partirá del apoyo número 6 de la actual línea «Suburbana de Soria» y finaliza en el C. T. «Camaretas II» que se proyecta; postes de hormigón armado y metálicos; crucetas metálicas tipo Nappe-Voutte; conductor cable aluminio-acero LA-56; aisladores Arvi-22 de «Esperanza, S. A.» y casi exclusivamente por aisladores 1.507, formando cadenas de dos elementos.

Dos centros de transformación, tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón «Camaretas I» y metálicos «Camaretas II». La potencia será de 200 KVA. para el primero y 180 para el segundo, siendo la relación de transformación de ambos 13.200 ± 5 por 100/230-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 11 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.936-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para nueva electrificación en las localidades de La Rosa, La Olmeda, Caracena, Fresno de Caracena, Carrascosa de Abajo, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Hoz de Arriba y Hoz de Abajo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.» la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., con derivación a cada una de las localidades, sobre apoyos de hormigón armado tipo Iberduero; en los vértices del trazado se emplearán postes metálicos tipo F, crucetas metálicas tipo Nappe-Voutte; conductor cable aluminio-acero A 56 y aisladores Arvi-12 de «Esperanza, S. A.», y 1.507 de «Manufacturas Cerámicas».

Nueve centros de transformación para cada una de las localidades, tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia cada uno y relación 13.200 ± 5 por 100/230-133 V.

Nueva red de distribución en baja tensión en cada uno de los pueblos citados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 12 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.959-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de nueva electrificación en las localidades de Torralba del Burgo, Santiuste, Valdealvillo, Rioseco, Boos, Escobosa de Calatañazor, Torreadaluz y Valderrodilla, cuya finalidad será el suministro de energía a las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., con derivaciones a cada una de las localidades, sobre postes de hormigón armado, tipo Iberduero; en los vértices del trazado se emplearán postes metálicos tipo F, crucetas metálicas, tipo Nappe-Voutte; conductor cable aluminio-acero LA-56 y aisladores Arvi-12 de «Esperanza, S. A.», y 1.507 de «Manufacturas Cerámicas».

Ocho centros de transformación para cada una de las localidades, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia cada uno y relación 13.200 ± 5 por 100/230-133 V.

Nueva red de distribución en baja tensión para cada uno de los pueblos citados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 12 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.959-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la Ley de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.165.—Línea 25 KV., y E. T. «Avesa V.».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 944 metros, para suministrar a la E. T. «Avesa V.» de 400 KVA. de potencia.